

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDIA

DECRETO N° 1 0 0 7,

EN CONCON, **3 0 ABR 2018**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880 Artículo N° 3.
- C. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250, Artículos 10°, Numeral 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- D. Solicitud de Pedido N° 30 de fecha 05/04/2018 correspondiente a Secplac, Programa Apoyo a Ejecución Proyectos Propios año 2018, arriendo rodillo compactador vibratorio necesario para compactar terreno natural y base estabilizada en estacionamiento block O de Villa Primavera, con disponibilidad Presupuestaria Aprobada por el Jefe de Contabilidad.
- E. Especificaciones Técnicas adjuntas.

**DECRETO**

1. **PROCEDASE**, a arrendar un rodillo compactador vibratorio, por un tiempo de dos días por medio de trato directo, según especificaciones adjuntas y realícese las cotizaciones a través del portal de Mercado Público.  
Maquinaria necesaria para la compactación de terreno natural y base estabilizada en estacionamiento del block O de Villa Primavera.
2. **APRÚEBESE**, las Especificaciones Técnicas adjuntas al presente decreto.
3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Director de Secplac, Director de Administración y Finanzas, Encargada de Adquisiciones y Encargada de PGE o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**